



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

I. INTRODUCCIÓN

Con objeto de garantizar la convivencia adecuada entre menores, igualdad en el deporte, así como la protección y seguridad entre todas las personas que se integran en el funcionamiento y actividades de CÍRCULO CULTURAL MERCANTIL E INDUSTRIAL DE VIGO, la Junta Directiva establece unas normas internas de convivencia para el mejor cumplimiento de la finalidad de la entidad. Se pretende, así, mejorar las relaciones interpersonales, el desarrollo de la convivencia y el tratamiento de posibles conflictos dentro del ámbito de su competencia, con especial atención a los menores de edad. En consecuencia, están sujetos a éstas los monitores, entrenadores, voluntarios, entrenadores, familias, empleados, etc.

Para garantizar el respeto a la seguridad y los derechos de los menores que participan en sus actividades, el Círculo Mercantil de Vigo cuenta con estas normas de convivencia y un plan de protección y seguridad de menores adaptados a la legislación autonómica y nacional, así como a los convenios internacionales suscritos por nuestro país en materia de Derechos del Niño y Protección Jurídica de Menores, la Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 (ratificada por España el 30 noviembre 1990), en la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992 (aprobada por el Parlamento Europeo mediante Resolución A 3-0172/92, OCE n-º C241, de 21 de septiembre de 1992).

Este documento está a disposición de todos nuestros socios en la sede del club y página web, y su contenido es de obligado cumplimiento para todos los que participen en las actividades de la entidad. En él se recogen las orientaciones de trato con los socios y el procedimiento de actuación en caso de incidencias con menores.



Ante cualquier posible incidencia o infracción de la normativa, los socios deberán ponerse en contacto con la dirección o la directiva del Círculo Mercantil.

Asimismo, cualquiera que haya presenciado un hecho que afecte a las Normas de Convivencia tiene la obligación de formular una queja al responsable de supervisión indicado.

II. ORIENTACIONES DE TRATO CON LOS SOCIOS Y CON SUS FAMILIAS.

1. El Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades; sin limitarse sólo a su diseño y contenido, sino atendiendo también el estilo en el que se desarrollan estas actividades.

2. El Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo fija como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los chicos, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al favorecer la igualdad real entre todos se previenen actitudes y situaciones de rechazo, y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los socios, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios, así como a la normativa específica de nuestra comunidad autónoma, su cultura y su medio ambiente natural.

3. El Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo observará —a todos los efectos— lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativas de desarrollo, así como los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos por parte de los padres o tutores de los socios.



4. Se protegerá a socios y menores de la exhibición de símbolos o emblemas, y de la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

5. Se evitará el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores. En las actividades que sea necesario, las personas encargadas de la cocina contarán con el preceptivo título de manipulador de alimentos, según la normativa vigente en la comunidad autónoma respectiva.

6. De igual modo, se evitarán las prácticas deportivas que entrañen para los socios un riesgo que supere el riesgo ordinario propio de los deportes que aparecen expresamente reseñados en los folletos y en la web de la entidad; para esas prácticas será necesaria una autorización específica de los padres o tutores. Se cuidará con rigor que los monitores tengan la titulación adecuada.

7. Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o ciber-bullying). Se procura acostumar a los socios menores a respetarse y evitar el contacto físico, peleas, insultos, o cualquier otra actuación que pueda llevar a alguno a sentirse maltratado, aunque se presenten como bromas.

8. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad; siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos.

9. Los monitores del Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo evitarán siempre cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o un socio. Nunca —sin excepción— los monitores aceptarán regalos personales de las familias de los socios.



10. Deben conocer estas normas de convivencia todos los que colaboran en las actividades del Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo (miembros de la Junta Directiva, monitores, profesores, entrenadores de los equipos deportivos, empleados, etc.) y habrán de atenerse a ellas en su actuación ordinaria.

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES.

1. Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso.

1.1 Si un socio informa a un monitor o directivo del Círculo Mercantil de Vigo sobre una situación de maltrato o abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro juvenil de la entidad, se le escuchará con detenimiento y se le preguntará por los hechos, sin entrar en detalles innecesarios. No realizará ninguna promesa de confidencialidad al informante; al contrario, se comunicará que se pondrá en conocimiento de algunas personas (muy pocas) los hechos compartidos para que se tomen las medidas adecuadas. De inmediato, se comunicará al presidente del club o, en caso de ausencia, a la figura/s que ejerza sus funciones.

1.2 Esta comunicación, si se hace de palabra, será conveniente acompañarla de una información escrita, breve, que recoja los hechos con la mayor exactitud posible, distinguiendo lo sucedido según el menor y la interpretación que se hace de los hechos.

1.3 También se informará inmediatamente al Presidente del Círculo Mercantil de Vigo, Junta Directiva o Comisión Disciplinaria en el caso de que sean los padres de los socios u otros socios los que se quejen de otro socio o monitor.

1.4 La misma obligación recae sobre el monitor que presencie los hechos.



2. Acciones posteriores a la notificación del maltrato o abuso.

2.1 A partir de la comunicación, es responsable de la instrucción del caso el propio presidente de la Junta Directiva o el miembro de la Junta en quien haya delegado para estos asuntos, asistido, en su caso, por el director de la entidad o la comisión disciplinaria.

2.2 Con esta comunicación dará comienzo una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas. Los hechos manifestados y los distintos resultados de la investigación se irán recogiendo por escrito en un expediente interno. Para velar por la confidencialidad, sólo tendrán acceso a este expediente el Presidente, Junta Directiva, Comisión Disciplinaria y el Director del Club.

2.3 La investigación se debe llevar a cabo con la máxima diligencia, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria lo antes posible. Desde el momento en que se recibe la queja y, en consecuencia, se inicia la investigación de los hechos, se evita que el presunto agresor y el menor entren en contacto e incluso que compartan espacios, y se toman todas las medidas necesarias para evitar que los hechos —de ser ciertos— pudieran volver a repetirse. Queda al juicio del Presidente si, por la gravedad de los hechos manifestados, conviene suspender temporalmente de sus funciones/derechos como socio al presunto agresor, o incluso establecer que se aleje de las instalaciones.

2.4 Inmediatamente después el Presidente, Director o la Comisión Disciplinaria se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos relatados por el socio y actuar, desde el primer momento, de acuerdo con ellos. Si las hubiera, también habría que ponerse en contacto en la mayor brevedad con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso o agresión.



2.5 Para completar la investigación, en caso de que se estime oportuno, se podrán tener otras entrevistas (con otros socios, personal de la entidad y padres de otros socios).

2.6 En el caso de que el presunto agresor sea un socio, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación y acto seguido pedirá al socio que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos ocurridos.

2.7 En el caso de que el presunto agresor sea alguno de los que colaboran activamente en las actividades del Círculo Mercantil de Vigo (monitor, directivo, padre, entrenador, etc.), el encargado de la investigación solicitará a la persona acusada una explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle posible. Se incorporará este testimonio, debidamente protocolizado con fecha y firma, al expediente abierto.

2.8 Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el derecho al honor y a la buena imagen de la persona contra la que se haya realizado una queja, mientras no se demuestre la verdad de la acusación.

3. Resolución del expediente.

3.1 Una vez terminada la investigación, el Presidente de la Junta Directiva convocará una reunión extraordinaria de la Junta para informar sucintamente de los hechos y transmitir las conclusiones de la investigación. Se firma un acta y se da por cerrado el expediente interno, que se archivará convenientemente. En dicho expediente se deberán incluir las medidas adoptadas tras la investigación.

3.2 Si se confirma la veracidad de los hechos relatados, en el caso de que se trate de personal que presta sus servicios en el Círculo Mercantil, el implicado será apartado inmediata y definitivamente de sus responsabilidades en la entidad.



3.3 Si el agresor es otro socio, en el caso de que se confirme la veracidad de los hechos relatados, se atenderá a la correspondiente sanción estipulada en los estatutos del Círculo Mercantil de Vigo.

3.4 Se informará a los padres o tutores del menor afectado y se pondrá a su disposición toda la información de que se dispone para que ponderen —si lo estiman oportuno— la denuncia de los hechos ante las autoridades. En todo caso, debe quedar clara la disposición del Círculo Mercantil de Viogo para colaborar en lo que la familia estime oportuno, sin sustituir a los padres o tutores, salvo que la normativa aplicable establezca la obligación de denunciar, aunque ellos no quisieran hacerlo.

3.5 En el caso de que se demuestre la falsedad de la acusación, el socio que la haya hecho será sancionado conforme a los estatutos del Círculo Mercantil de Vigo. Se hablará con sus padres o tutores para exponer la gravedad que tiene hacer una acusación falsa de este tipo, y se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada. En el caso de que la acusación falsa haya sido realizada por los padres, tutores o cualquiera otra persona mayor de edad, la persona falsamente acusada —y en su caso el Círculo Mercantil de Vigo— valorarán la oportunidad de acudir a los tribunales de justicia.

3.6 A resultas de la investigación, la Junta Directiva de la entidad y su Comisión Disciplinaria revisarán las normas de convivencia y los protocolos de actuación por si es conveniente actualizarlos para poner más medios efectivos que eviten casos similares.